

**En el 8° Juzgado de Garantía:**

**SII presentó querella por delito tributario contra empresa SQM**

* ***Compañía registró como gasto en su contabilidad facturas y boletas de honorarios falsas.***

El Servicio de Impuestos Internos presentó hoy ante el Octavo Juzgado de Garantía de la Capital una querella criminal por delito tributario en contra de los representantes legales de la empresa Soquimich SA., para que se les investigue como presuntos autores de delito tributario por la rebaja indebida de la renta líquida imponible de la compañía, al registrar como gasto en su contabilidad facturas y boletas de honorarios falsas. La acción penal se dirige también en contra de otros contribuyentes que facilitaron la documentación tributaria falsa que permitió la comisión de los ilícitos.

La querella criminal fue presentada en contra de los representantes legales de la empresa Soquimich SA, por la responsabilidad que les corresponde en calidad de autores del delito tributario previsto y sancionado en el artículo 97 N° 4, inciso primero del Código Tributario, en carácter de reiterado, que se refiere a la presentación de declaraciones maliciosamente incompletas o falsas o al empleo de otros procedimientos dolosos encaminados a ocultar o desfigurar el verdadero monto de las operaciones realizadas o a burlar el impuesto, delito que se configura por la rebaja indebida de la renta líquida imponible de la compañía, al registrar como gasto en su contabilidad, facturas y boletas de honorarios, falsas.

También se dirige en contra de los representantes legales de la sociedad Reactor SPA, y de Asesorías Cristina Andrea Zúñiga Paredes E.I.R.L., por haber facilitado documentación tributaria falsa a la sociedad SQM y a otras empresas, configurándose a su respecto el delito tributario previsto y sancionado en el artículo 97 N° 4, inciso final del Código Tributario. Finalmente, la querella se dirige en contra de todas las demás personas que resulten responsables como autores, cómplices o encubridores de los delitos tributarios señalados.

La acción penal está fundada en las evidencias encontradas por el Departamento de Delitos Tributarios del SII durante el proceso de recopilación y análisis de antecedentes que ha venido desarrollando en los últimos meses, el que ha incluido entre otros elementos requerimientos de información, citaciones y toma de declaración a los representantes legales, el procesamiento de los registros contables, así como el posterior cruce con información de terceros y la contrastación con los antecedentes disponibles en las bases de datos del Servicio.

El monto del perjuicio fiscal ocasionado por los delitos detectados se determinará en el curso de la investigación.

Tal como se ha señalado en relación con este caso y en otros que también se encuentran en revisión, el SII hará uso de todas las facultades legales para pesquisar operaciones que pudieran haber generado ventajas fiscales indebidas, y, si como resultado de la aplicación de este procedimiento se detectan diferencias de impuestos o ilícitos tributarios, presentará las acciones respectivas ante los tribunales de justicia o ante el Ministerio Público, según corresponda, para que se apliquen las sanciones que procedan de acuerdo con la ley.

De hecho, próximamente se presentará una denuncia criminal por delito tributario en contra de la misma empresa SQM y otros contribuyentes, por hechos de características similares a los mencionados en la querella interpuesta hoy, y que abarcan periodos correspondientes a los Años Tributarios 2006 al 2014.

Santiago, 23 de marzo de 2015.